

## REGLAMENTO INTERNO – SCOLE CREARE – 2020

### Normas de Funcionamiento

La educación tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes colaborando en su proceso de integración a la vida social, habilitándolos para la participación responsable en la vida ciudadana y en el protagonismo de su propio proyecto de vida. Para lograr esto, el Colegio Scole Creare necesita desarrollar en ellos los valores que declara el PEI para llevar a cabo su misión.

Teniendo como marco legal: Ley 20.370. Ley General de Educación –Diciembre de 2009. - Ley 20.536. Ley de Violencia Escolar, 2011.- Decreto 24. Reglamento Consejos Escolares –2005.- Ordinario N°2 SIEE. Instruye sobre reglamento de convivencia y reglamento interno de los establecimientos educacionales. Enero 2013.- Circular N°1, V.1,3,4, SIEE, 21 Febrero 2014 LeySEP.N°20.248.- Ord. N°0768 de 27/04/2017 de la Superintendencia de Educación. Ley N°21.128.- Se presenta el siguiente Reglamento

#### PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene un sentido formativo y transformador, induciendo a la apropiación de actitudes y prácticas sociales que favorezcan vivir en armonía entre todos los miembros de la comunidad educativa, con normas claras, procedimientos justos y sanciones graduadas contribuyendo a la formación ciudadana de los y las estudiantes; todo ello, implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos;

El Reglamento interno del Colegio Scole Creare regula los deberes y derechos de todos los y las estudiantes desde los niveles de Primero básico a Cuarto Año de Educación Media.

#### DERECHOS DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- a) Incorporarse a todas las actividades intelectuales, sociales, artísticas, pedagógicas, deportivas y culturales.
- b) A ser considerado y tratado como persona humana, respetando su individualidad como ser único y distinto.
- c) Recibir educación de acuerdo a estándares nacionales determinados por el MINEDUC.
- d) A no ser discriminado bajo ninguna circunstancia, credo religioso, género, etnia.
- e) A estudiar en un ambiente y en un clima propicio para el aprendizaje.
- f) A elegir y/o ser elegido como representante de su curso o del Centro de Alumnos
- g) A expresar por sí mismo o a través de sus representantes, cualquier queja fundada respecto a situaciones académicas y de relaciones interpersonales que considere injustas o arbitrarias.
- h) A conocer al inicio del año escolar el Reglamento interno, de Convivencia, de Evaluación y Promoción y el PEI.
- i) A conocer periódicamente su situación académica y conductual por medio de entrega de notas parciales y entrevistas.
- j) A ser evaluado en forma objetiva, tanto en su desempeño académico como en su desarrollo personal.
- k) Utilizar los espacios y recursos didácticos del colegio de acuerdo a programación y disponibilidad.
- l) A recibir, en caso de accidente o enfermedad repentina, la atención de primeros auxilios que pueda prestar el Colegio y su derivación al Centro Asistencial y comunicación con el hogar.
- m) Recibir información relacionada con sus actividades escolares: sistemas y procedimientos de evaluación.
- n) Recibir evaluaciones y certificados de estudio correspondiente al nivel aprobado, oportunamente.
- o) Expresar sus capacidades creadoras en el ámbito escolar.
- p) Recibir información oportuna sobre compromisos que deberá cumplir respetando el Reglamento del colegio.
- q) Recibir los beneficios del seguro escolar en caso de accidentes.
- r) "Las niñas, niños y estudiantes trans, en general gozan de los mismos derechos que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna, consagrados en la Constitución Política de la República, el DFL N°2 de 2009 del MINEDUC; los tratados Internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, en especial la Convención sobre Derechos del Niño; como los demás establecidos en la normativa educacional". (Ord.N°0769- de 27/04/2017 Superintendencia de Educación).

#### DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

- a) Conocer y cumplir el Reglamento Interno del colegio. El que será entregado al apoderado en el periodo de Matrícula, además de estar inserto en la agenda escolar del establecimiento.
- b) Mantener y contribuir a un clima de sana convivencia, usando un lenguaje, modales y trato respetuoso, tanto dentro como fuera del establecimiento.
- c) Aceptar y asumir positivamente las exigencias disciplinarias como expresión de seriedad y respeto a la formación que entrega su colegio, sugeridas por docentes, paradocentes, administrativos y auxiliares
- d) Manifestar una actitud de apoyo y respeto a la Dirección, personal directivo, profesores, a los compañeros investidos de autoridad: Centro de Alumnos, presidentes de curso y demás personal que colabora en el establecimiento.
- e) Contribuir al buen prestigio del Colegio Scole Creare.
- f) Informar los problemas de salud, en forma oportuna y con acreditación médica según sea el caso

- g) Asistir a clases diariamente y a las actividades formativas en que libremente se ha comprometido.
- h) Mantener buena presentación personal durante toda la jornada de clases, con uso obligatorio del uniforme completo.
- i) Participar de todas las actividades académicas propias de su currículum de estudio planificadas por el colegio
- j) Participar en todas las actividades que se realicen en el colegio: deportivas, culturales y artísticas
- k) Representar al colegio, en actos o encuentros estudiantiles toda vez que la Dirección del colegio lo solicite.
- l) No abandonar la sala de clases o del colegio durante el transcurso de la jornada sin autorización.
- m) Cumplir con el horario de clases establecido por el Colegio.
- n) Mantener un buen comportamiento dentro y fuera de colegio, actuando con honradez y veracidad.
- o) Portar diariamente su agenda, documento oficial de comunicación entre el colegio y los padres y apoderados.
- p) Respetar las Normas de la reglamentación Interna, de Convivencia, de evaluación, igualmente a quienes les corresponda aplicarlas

### PRINCIPIOS GENERALES.

#### Para Aplicación de Normas de Funcionamiento (Reglamento Interno) y de Normas de Interacción (Reglamento de Convivencia)

Serán **Responsables** de su aplicación: **Profesor de aula, Profesor Jefe, Inspectoría, Dirección**, quienes tendrán presente, los siguientes componentes:

- a) **Aplicación de procedimientos**, conociendo versiones de los involucrados y el contexto que rodea la aparición de la falta, considerando:
  - Presunción de inocencia. Los involucrados no son culpables, son responsables, por lo que hay que ver grados de responsabilidad.
  - Derecho apelación. Cuando al estudiante se le hace responsable de una falta, tiene derecho a una evaluación objetiva y apelar garantizando a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa, se resuelve de manera fundada y en un plazo razonable reconociendo el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.
- b) **Aplicación de criterios de graduación de faltas**.
  - **Falta leve**: actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad escolar. Las faltas leves pueden originar medidas de apoyo pedagógico y/o sicosocial.
  - **Falta grave**: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y deterioro de los bienes personales de los miembros de la comunidad escolar y del bien común (muebles e inmuebles); así como acciones deshonestas y de cumplimiento de horarios que alteren el normal desarrollo de las actividades escolares. Así mismo la reiteración de tres veces en el tiempo de una falta leve. Las faltas graves, pueden originar: a) la aplicación de medidas de apoyo pedagógico y/o sicosocial o bien b) la aplicación de sanciones tales como amonestación escrita, suspensión de clases, advertencia de condicionalidad.
  - **Falta gravísima**: actitudes y comportamientos que atenten gravemente y pongan en riesgo, el bien común, la integridad física y psíquica de terceros; Bullying, Acoso Sexual, Discriminación, así como acciones que impidan deliberadamente el normal desarrollo de las actividades escolares. Así mismo la reiteración de tres veces en el tiempo de una falta grave. Las faltas gravísimas, pueden originar sanciones, tales como: advertencia de condicionalidad, condicionalidad, cancelación de matrícula, expulsión.
- c) **Aplicación de medidas de Apoyo Pedagógico y Sanciones** y respetuosas de la dignidad de las personas. Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quién ha vulnerado una norma del establecimiento:

MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y SANCIONES	
MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO Y/O PSICOSOCIAL	MEDIDAS DISCIPLINARIAS SANCIONES
Diálogo personal	Amonestación escrita
Diálogo grupal	Suspensión de clases (*)
Citación a apoderado	Advertencia de condicionalidad
Reparación del daño causado	Carta de compromiso
Medidas en beneficio de la comunidad	Condicionalidad
Reubicar al estudiante en curso paralelo	Cancelación de matrícula
Rebaja de Jornada escolar	Expulsión
Suspensión de clases (*)	
Suspensión de Ceremonias, Salidas.	
Talleres con curso (estudiantes)	
Talleres con curso (apoderados)	
Derivación a equipo convivencia	

### **Etapas del proceso Sancionatorio.**

<b>1</b>	Notificación Inicio Procedimiento sancionatorio	La Directora notifica al estudiante y a su madre, padre o apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informa las etapas siguientes del procedimiento y plazos correspondientes. La notificación será por escrito.	Plazo 3 Días
<b>2</b>	Presentación De descargos Y medios de prueba	El estudiante y su madre, padre o apoderado, tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito,	Plazo 3 Días
<b>3</b>	Resolución	La Directora, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. Notificará de su resolución y fundamentos , por escrito, al estudiante afectado a su madre, padre o apoderado	Plazo 3 Días
<b>4</b>	Solicitud De Reconsideración	El estudiante y su madre, padre o apoderado tienen derecho a solicitar ante la Directora, por escrito, la reconsideración de la medida adoptada.	Plazo 3 Días
<b>5</b>	Resolución final	La Directora resolverá la solicitud de reconsideración, previa consulta al Consejo de Profesores, el que se pronunciará por escrito.	Plazo 3 Días
Etapas para la garantía de un debido proceso Se considera un plazo máximo de 15 días hábiles administrativos para este proceso			

#### **-d.- Expulsión y Cancelación de matrícula:**

*La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, (apelación) ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el, o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.*

*El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias." (Extracto Ley de Inclusión 20.845/2015)*

#### **e) (\*) SUSPENSIÓN DE CLASE – TRES MIRADAS a esta Medida.**

-1ra Mirada- como medida de Apoyo Pedagógico y/o Psicosocial es formativa,, no necesita debido proceso.

-2da. Mirada - como medida Disciplinaria es sancionatoria, Obligatoria y considera un debido proceso.

-3ra Mirada – como **medida Cautelar**, no tiene carácter de sanción, es temporal para resguardar la eficacia del resultado de un procedimiento. Evita el problema de revictimización durante el tiempo que duran los procedimientos sancionatorios. Ley N°21.128 introduce facultad para Directores de hacer uso de la suspensión como medida cautelar mientras dure un procedimiento sancionatorio por faltas graves o gravísimas que conlleven expulsión o cancelación de matrícula o afecten gravemente la convivencia escolar.

En aquellos procedimientos en que se aplique una medida **cautelar**, la duración en total, considerando las etapas desde el inicio del proceso hasta la primera resolución, **el plazo** de desarrollo es de **10 días hábiles**.

#### **f) ATENUANTES Y AGRAVANTES (En el contexto escolar, graduación de la falta)**

Son elementos que modifican la responsabilidad de una persona frente a la comisión de una falta y que rodean la comisión de un hecho fuera de la norma, y que hacen que la persona o personas que lo realizan vean variada su sanción, en función o no de su concurrencia

##### **Circunstancias atenuantes:**

-El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.

-La falta de intencionalidad en el hecho.

-De haber precedido de parte del ofendido provocación o amenaza proporcional a la conducta indebida.

-Si ha procurado con esmero reparar el mal causado o impedir sus posteriores consecuencias.

-Irreprochable conducta anterior.

### **Circunstancias agravantes:**

- La discapacidad o indefensión del afectado
- El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- El carácter vejatorio y humillante del maltrato.
- La reiteración de una falta
- La reiteración del mismo hecho
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber actuado con premeditación, concertadamente y/o alevosía.
- Haber agredido a cualquier integrante de la comunidad escolar.

## **I. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

Conductas deseadas –Graduación de faltas – Medidas y/o Sanción asociada

### **1. Conducta deseada: Asistir diariamente a clases, dentro de los respectivos horarios, ingresando puntualmente al establecimiento: 8:00 hrs. en la mañana y 13:50 hrs. en la tarde.**

Se permite atraso de 5 minutos, sin presencia del apoderado.

Los ingresos posteriores a las 8:05 en la jornada de la mañana y a las 13:55 en la jornada de la tarde deberán hacerlo solamente acompañados de su apoderado.

El estudiante que no cumpla con lo indicado precedentemente no podrá ingresar a la sala, permaneciendo en espacio asignado por inspectoría para que desarrolle trabajo escolar personal hasta que el apoderado se haga presente o bien hasta el término de la jornada.

Luego de 3 atrasos, ya sea al ingresar al colegio o después de un cambio de hora, el apoderado deberá acercarse en forma personal a la Inspectoría del establecimiento para tomar conocimiento de la situación y justificar a su hijo(a).

Cumplidos los tres atrasos, se registrará en libro de clase la falta (indicado en punto c.) y los posteriores incumplimientos (tres atrasos) serán, sancionados en lo sucesivo con suspensión temporal de clase.

En el caso de las inasistencias, el apoderado deberá justificar personalmente a su hijo(a) al reintegrarse éste al colegio y presentar la documentación médica en caso que corresponda.

No importando la situación que fuere, el estudiante deberá solicitar un pase en inspectoría para ingresar a la sala de clases, fuera de horario y después de que el profesor ya ha ingresado.

Por requerir el estudiante un trabajo óptimo en el aprovechamiento del tiempo y por su importancia en la fijación de hábitos de cumplimiento y responsabilidad, se pone énfasis especial en esta norma.

Falta: Atrasos - Inasistencia

Graduación faltas: leve a grave.

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

### **2. Conducta deseada: Usar el uniforme del colegio, con adecuado orden y limpieza, con la formalidad que corresponde en toda actividad programada por el colegio.**

Uniforme Damas: Sweater, blusa blanca, corbata, (polera blanca como alternativa) falda (pantalón gris como alternativa en invierno) calcetas grises, zapatos negros, parka verde.

Uniforme Varones: Sweater, Camisa Blanca, corbata, (polera blanca como alternativa) pantalón gris, zapatos negros, parka verde.

Respecto a la presentación personal:

- a) Varones pelo corto, limpio y ordenado. (Corte tradicional) Afeitados, sin aros y sin incrustaciones de objetos en la piel.
- b) Damas sin maquillaje, y sin incrustación de objetos en la piel, rostro (piercing), salvo aros discretos.
- c) Damas y varones, con colores de pelo en tonalidades naturales. (Se excluyen colores como: rojo, verde, azul, amarillo y otros, ya sea en forma parcial o total)
- c) Uso de delantal y cotona durante la jornada escolar, cuando corresponda.
- d) Uso de buzo deportivo y polera verde institucional cuando corresponda por horario, sin mezclarlo con otras prendas del uniforme o ropa de calle, según requerimiento.
- e) Uso del uniforme del colegio sin mezclarlo con otras prendas de calle o del buzo deportivo institucional. (parkas de otro color, polar, polerones, zapatillas, zapatos o botas de vestir, etc.)

Faltas:

- Asistir con uniforme incompleto.

- Usar pelo largo o de colores llamativos, no afeitarse, maquillaje, piercing.
- No usar delantal o cotona cuando es requerida
- Usar otros buzos o poleras diferentes a las del colegio durante la jornada escolar.
- Mezclar prendas del uniforme y del buzo.
- Usar los pantalones debajo de las caderas exponiendo su ropa interior.
- Usar gorro o capucha de parka o de polerón en clase.
- Portar otras prendas que no corresponden al uniforme (pañuelos, brazaletes, mantas, otros)

Graduación Faltas: leve a grave

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

**3. Conducta deseada: Asistir a talleres extraescolares y reforzamientos programados, cumpliendo con exigencias pedagógicas y de asistencia que corresponda.**

Faltas:

- Ausentarse de la actividad sin aviso.
- Llegar atrasado a la actividad.
- No realizar trabajo encomendado

Graduación: leve a grave

Sanción: (ver punto d, Aplicación de sanciones)

**4. Conducta deseada: Participar en Actos, Concursos, Eventos deportivos y desfiles públicos en representación del colegio, manteniendo adecuado comportamiento y presentación personal.**

Faltas:

- Negarse a participar sin una razón fundada. O abandonar la actividad a la que se comprometió.
- Ausentarse de la actividad habiendo comprometido su participación
- No usar uniforme y/o buzo según corresponda
- Haber participado sin un comportamiento adecuado

Graduación: leve a grave.

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

**5. Conducta deseada: Cuidar los bienes del establecimiento y de los miembros de la comunidad escolar, no causando daños y responsabilizándose por los deterioros causados. Respetando y protegiendo materiales propios y ajenos.**

Faltas:

- Destruir o inutilizar útiles de trabajo escolar y mobiliario de la sala de clases.
- No responder por préstamos de material o útiles
- Destruir o inutilizar bienes materiales de miembro de la comunidad escolar.
- Rayar y destruir dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliario, paredes
- Apropiarse indebidamente de objetos o bienes de otros miembros de la comunidad escolar o del colegio.

Graduación de faltas: Graves a Gravísimas

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

5

**6. Conducta deseada: Contribuir al cuidado y uso adecuado de documentación personal, del curso y del colegio- Portar permanentemente la Agenda (medio de comunicación con apoderado)**

Faltas:

- No portar la agenda del colegio.
- Falsificar comunicación y firma de apoderado y/o personal del colegio.
- No entregar un documento de evaluación
- Dañar material didáctico del colegio
- Manipular, cambiar o borrar información en documentación escrita o digital (pruebas, registros, certificados, informes, libros de clase, otros)

Hurto de pruebas y / o Libro de clases.

Copiar en cualquier tipo de evaluación.

Graduación de faltas: Graves a Gravísimas

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

**7. Conducta deseada: Permanecer en el establecimiento durante la jornada escolar, pudiendo salir solo con autorización de inspección donde se registra la presencia del apoderado para su retiro. Lo que no podrá ocurrir si él o la estudiante tuviera alguna evaluación durante ese día.**

Faltas:

Intentar salir del colegio mediante engaños o a escondidas.

Salir del colegio sin cumplir con la norma (con autorización de inspección y apoderado).

Fugarse del colegio saltando cercos o muros o cualquier acceso no autorizado para ello.

Ocultar la información respecto a evaluación en el día, para ser retirado(a) por apoderado.

Incitar a sus compañeros a salir del colegio sin autorización.

Graduación de faltas: Leve a Grave

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

**8.- Conducta deseada: Abstenerse de ingresar con joyas, objetos de valor, juegos, objetos de audio, que no correspondan al trabajo escolar. Por los cuales el colegio no se hace responsable.**

Faltas:

Portar joyas y/o adornos ostentosos.

Hacer uso de juegos manuales, mecánicos o electrónicos en clase

Hacer uso de aparatos personales de sonido o imagen en clase.

Graduación de faltas: Grave a gravísimas.

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

**9.- Conducta deseada: Hacer uso de teléfono celular en forma adecuada. Manteniéndolo apagado durante la clase y guardado entre sus pertenencias. Dado que se constituye en un distractor permanente se coloca especial cuidado en esta norma. Tablets, notebook. No se responde por pérdida.**

**El celular deberá dejarse en la mesa del profesor al momento de rendir una evaluación. (Prueba)**

Faltas:

Usar el teléfono celular: recibiendo o haciendo llamadas en clase. O como reproductor de música.

Negarse a apagar o dejar en silencio el aparato.

Negarse a guardarlo.

Negarse a guardar audífonos.

Hacer uso del celular en clase y/o pruebas como ayuda (datos, cálculo, textos, fotos, mensaje, etc.)

Graduación de faltas: Grave a gravísimas.

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

6

**10.- Conducta deseada: Abstenerse de introducir productos y/o sustancias nocivas para la salud.**

Faltas:

Portar, traficar, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajos sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el colegio.

Graduación de faltas: Gravísima

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

**11.- Conducta deseada: Contribuir a mantener un ambiente libre de fumadores, considerando que de acuerdo a la ley del tabaco 20.105, el Colegio es un lugar de prohibición absoluta de fumar. (Incluyendo todos los espacios interiores y en el exterior del colegio) (Art.10)**

*Igualmente para tener presente, La Ley establece prohibición de comercialización y publicidad a menos de 100 y 300 mts. del colegio. Además se indica en art. 4º y 5º de la ley: la prohibición de venta a menores de 18 años y la venta de cigarrillos en unidades.*

Faltas:

Fumar en las inmediaciones del colegio. (Av. G. Mistral con Andes y en toda la cuadra donde se encuentra el colegio)

Fumar dentro del establecimiento.

Amparar y/o proteger a fumadores.

Incitar o presionar a fumar a otros miembros

Graduación de Faltas: Leve a grave.

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

**12.- Conducta deseada: Durante su permanencia en el establecimiento debe ingresar a la hora a todas las clases que le correspondan por horario, salvo que por razones especiales esté autorizado(a) por la Dirección.**

Faltas:

Salir de la sala utilizando excusas no verdaderas.

Salir de la sala a escondidas.

Ingresar tarde luego de recreos o cambio de hora.

No ingresar a clase estando en el colegio.

Graduación de Faltas: Leve a grave.

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

### **III.- DE LA RELACION APODERADOS – COLEGIO**

#### **a) Derechos de los Padres y Apoderados.**

1. Solicitar información oportuna de los avances de sus pupilos, en el proceso enseñanza aprendizaje a través de entrevista programada.
2. Tener su propia instancia de reuniones, a través, del Centro General de Padres y Apoderados.
3. Organizarse en un Centro General y a nivel de curso.
4. Participar responsablemente al interior de su organización, adhiriendo a los lineamientos del Colegio.
5. Ingresar al establecimiento respetando su horario de funcionamiento y atención.
- 6.- Solicitar entrevista con profesores en sus horarios de atención de apoderados. No solicitar entrevistas con profesores durante el período de clases de éstos ni durante los recreos.
7. Conocer las normas internas del establecimiento.
8. Conocer la línea educativa del colegio.
9. Participar en actividades calendarizadas apoyando a su hijo(a) y/o curso a petición de profesor (a).
10. Aportar a la formación de su hijo(a), asumiendo el rol de Padres y primeros educadores.

#### **b) SON DEBERES:**

1. Conocer y respetar la reglamentación interna del colegio dando muestras de adhesión permanente.
2. Asumir compromiso de trabajo compartido con el profesor, en el colegio y/o hogar, para el mejoramiento de aspectos de rendimiento o comportamiento.
3. Asistir a las reuniones generales y de microcentro que el establecimiento programe, justificando la inasistencia a ellas y concurriendo a cita personal con Profesor Jefe.
4. Participar de la Directiva General del Centro de Padres y de sus actividades.
5. Colaborar comprometidamente con las actividades que el establecimiento y/o curso programen en beneficio de los estudiantes. Así como autorizar registro y difusión de imágenes de dichas actividades en que participen los estudiantes.
6. Responsabilizarse de los deterioros que sus hijos(as) ocasionen en el local escolar.
7. Justificar oportunamente la inasistencia de su hijo(a), y velar porque actualice materias.
8. Frente a situaciones de aprendizaje, disciplinarias u otras seguir el conducto regular: profesor, profesor jefe, inspectoría, UTP, Dirección del establecimiento. Actuando en el plano informativo, consultivo. No corresponde situarse en un plano resolutivo en materias de orden pedagógico, disciplinario, administrativo.
9. Informar a los profesores de aquellos aspectos de la personalidad de sus hijos que estimen convenientes para ayudar a su formación.
10. Matricular personalmente a su hijo(a), respetando las fechas establecidas.
11. Cumplir con compromisos económicos contraídos con el colegio.
12. Responsabilizarse del comportamiento de su hijo(a) fuera del colegio, velando para que éste sea el que corresponde según las conductas deseadas de este reglamento.

13. Informar convenientemente y oportunamente sobre situaciones especiales de salud de su hijo(a), a Inspectoría y profesor jefe.
14. Tratar de forma deferente y respetuosa a todos los integrantes de la Unidad Educativa; docentes, administrativos, auxiliares y estudiantes. El colegio a través de la Dirección y Consejo de Profesores, velará por el cumplimiento de esta norma. Cuando el apoderado genere presiones y/o agresión verbal, psicológica o física sobre cualquier integrante de la comunidad escolar, se deberá cambiar Apoderado o establecer Comunicación solo por escrito.
15. Retirar en forma oportuna a los niños una vez finalizadas las clases (15 minutos máximos).
16. Velar por la presentación personal de su hijo, hija, uso correcto de uniforme, aseado, y pelo corto en los varones.
17. Hacer cumplir horario de ingreso a clases.
18. Procurar espacios o rutinas de trabajo o estudio en el hogar y su acompañamiento.
19. Orientar el uso adecuado de celular, tablets, otros, para que no sean un distractor en clase, junto con las relaciones que se establecen a través de estos medios. Hacer llamadas a su hijo, hija en horario de recreos, para no distraerlos en clase.

## IV. REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR-2019

### Normas de Interacción

Serán **Responsables** de su aplicación: **Profesor de aula, Profesor Jefe, Inspectoría, Equipo Convivencia escolar, Dirección**, quienes tendrán presente aspectos y componentes detallados en Reglamento Interno.

#### 1.- CONSIDERACIONES GENERALES:

**Convivencia Escolar:** *“La ley define la Convivencia Escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”* (Ley sobre Violencia Escolar, Mineduc 2011).

#### CONDUCTOS REGULARES.

Teniendo presente que tanto alumnos como apoderados tienen el derecho a plantear inquietudes, problemas y reclamos, con el objetivo que estos le sean solucionados, es importante establecer el o los conductos que debe usar el alumno o el apoderado para tales efectos. Para facilitar la más rápida solución a las inquietudes presentadas, se deben respetar: estos conductos regulares con el objeto de encontrar soluciones en el colegio.

1. Profesor de Asignatura.
2. Profesor Jefe.
3. Inspectoría
4. Encargado de Convivencia Escolar. Comité de Convivencia Escolar
5. Dirección
6. Departamento provincial de Educación (DEPROV) o Secretaría Regional Ministerial de Educación.

#### Responsabilidad Penal Juvenil

El 2 de junio 2007 se publicó en Diario Oficial Ley N°20.191 que modifica la N° 20.084 “Nuevo Sistema penal para los jóvenes entre 14 y 18 años”.

La Ley de Responsabilidad Penal Juvenil, tiene como propósito “Hacer efectiva la responsabilidad de los adolescentes por los hechos delictivos que cometan, de tal manera que la sanción forme parte de una intervención socioeducativa amplia y orientada a la plena integración social” Art. 20.

Hasta antes de la entrada en vigencia de esta ley, si un menor de edad cometía cualquier delito, por más grave que este fuera su paso por tribunales dependía del trámite de discernimiento.

La nueva Ley reconoce por 1° vez en nuestra legislación a los adolescentes como sujeto de Derecho, responsables de sus actos, con deberes y prerrogativas.

Por lo tanto los estudiantes del establecimiento están sujetos a esta normativa legal y el colegio a denunciar hechos que tengan carácter de delito.

#### - Denuncias y Reclamos

- a) La dirección, profesores e inspectores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.
- b) Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso, resguardando la identidad

del reclamante, sin imponer sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

- c) Se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto a su dignidad y honra, mientras se esté llevando a cabo el proceso, deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento de cada actuación y resolución.
- d) Si el afectado es un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso. Si es profesor o funcionario del establecimiento; también se deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esté en peligro su integridad.

#### **Técnicas para la resolución alternativa de conflictos:**

Luego de un procedimiento (detallado en el punto a del reglamento interno), para evaluar la gravedad de la falta y definir una sanción proporcionada y formativa y si hay conflicto interpersonal, hacer uso de técnicas como:

- *La Negociación:* es la técnica que primero se debe intentar ya que se sustenta en la participación activa de las partes, ya sea en el procedimiento mismo como en su resolución. Favorece sustantivamente el restablecimiento de las relaciones rotas.  
Las personas implicadas en el problema dialogan cara a cara y tratan de entender lo ocurrido, cada uno expone su punto de vista, sus motivos y sentimientos, del mismo modo se escucha el planteamiento del otro y llegan juntos a acuerdos reparatorios.
- *La Mediación:* Un tercer mediador, previamente establecido, Director(a) u otro designado por éste, y aceptado por las partes involucradas en el conflicto, tiene la misión de ayudar en el diálogo y a las partes involucradas, los persuade de que voluntariamente reflexionen y asuman sus responsabilidades referenciales. Las personas involucradas buscan alternativas de acuerdos reparatorios.
- *El Arbitraje:* No todos los conflictos son posibles de resolver por las partes, entonces ellos han de requerir la ayuda de un tercero. Este árbitro o juez, (Director(a) u otro designado por éste), con poder y atribuciones reconocidas por las partes define una salida y/o solución al conflicto. Las personas en conflicto acatan su decisión tomada en conformidad con los antecedentes, las opiniones y sentimientos y las proposiciones de los involucrados.

#### **V.- NORMAS DE INTERACCION**

1. **Conducta deseada: Respetar los derechos de las niñas, niños, estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio, tales como prejuicios, abuso físico o mental, trato negligente, vulneración de su intimidad y privacidad y/o malos tratos; velando por su integridad psicológica y física.**  
(Ord. N°0768 /2017 Superintendencia de Educación.)

2. **Faltas:**

Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Agredir verbal, física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa. (Por ejemplo, utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)

Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico, o cualquier otra circunstancia.

Exhibir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta por maltrato escolar.

Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delitos.

Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sea genuinos o con apariencias de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

#### **Matonaje Virtual (cyberbullying)**

Como falta grave – gravísima (carácter de delito): Usar medios tecnológicos para burlarse, intimidar, vejar, desprestigiar, o menoscabar tanto a estudiantes, profesores, personal, apoderados, demás personas.

Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier integrante de la comunidad educativa a través de chats, blogs, fotologs, mensajes de textos. Correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitio webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.

Así como usar los medios descritos para desprestigiar al colegio como institución, usando el nombre del colegio, logotipo, insignia, imágenes del local, símbolos, uniforme.

Graduación de faltas: Graves a Gravísimas

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

3. **Conducta deseada: Contribuir al normal desarrollo de las clases, talleres o clases de recuperación, absteniéndose de conversar, de interrumpir o generar situaciones de riesgo.**

Faltas:

Distraer la normalidad del trabajo (hablar debiendo escuchar, gritar, golpear objetos, insultar)

Interrumpir deliberadamente el desarrollo de una actividad

Impedir la realización del trabajo escolar (interrumpir, agredir, menoscabar al profesor.)

Planear y/o ejecutar acciones que ocasionen riesgo a las personas, al bien común y particular.

Impedir mediante el uso de cualquier medio el acceso de los estudiantes, docentes y personal a las salas o al colegio.

Graduación de faltas: Graves a Gravísimas

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

#### **4. Conducta deseada: Abstenerse de introducir productos y/o sustancias nocivas para la salud.**

Faltas:

Portar, traficar, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajos sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el colegio.

Graduación de faltas: Gravísima

Medidas y/o Sanciones asociadas a la falta: (ver punto c, Aplicación de Medidas – Principios Generales)

## **VI. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.**

### **Anexo 1.- Protocolo en caso de Accidente Escolar:**

Accidente escolar; toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, ya sea dentro del establecimiento o de trayecto directo de ida o regreso entre la casa y el establecimiento educacional.

#### **1.- Detección - Denuncia**

Responsable: Dirección.

a) Un miembro del personal del colegio al tomar conocimiento de la ocurrencia del accidente, informará a la Dirección a la brevedad, para disponer de las acciones a realizar.

b) El Inspector o inspectora debe completar formulario “Declaración Individual de Accidente Escolar” con datos de estudiante accidentado.

#### **2.- Comunicación con apoderado(a).**

Responsable: Inspectoría, Profesor Jefe.

a) Se debe informar Telefónicamente a Apoderado de la situación ocurrida, comunicando que la atención del accidente se hará en centro de salud pública, (Consultorio Miraflores en Temuco). Pudiendo optar el apoderado a otro centro de salud. Firmando el formulario de renuncia a la atención en Red de Hospitales Públicos. Y por tanto al seguro escolar.

#### **3.- Traslado de estudiante accidentado.**

Responsable: Inspectoría.

a) Traslado del estudiante a hospital regional para su atención, acompañado por miembro de colegio.

b) Coordinación con apoderado para traslado: esperar su concurrencia al colegio o encuentro en Hospital Regional. Donde deberá acompañar a su hijo(a)

En caso de lesiones menores, el traslado se hará en vehículo de apoderado o taxi si éste lo solicita, para situaciones de mayor consideración se solicitará traslado en asistencia pública.

#### **4.- Seguimiento.**

10

Responsable: Profesor Jefe, Inspectoría, Dirección.

a) Docente o asistente de la educación que haya acompañado a estudiante accidentado, informará de los resultados de la atención a Inspectoría, Dirección y Profesor Jefe para su conocimiento y fines.

b) Inspectoría tomará conocimiento de la reincorporación del estudiante, si ésta ocurriera al día siguiente o si hubiera tiempo de tratamiento y recuperación.

c) En caso de licencia médica, el profesor jefe en coordinación con jefe de UTP. deberá hacer seguimiento de la recuperación del estudiante, informar de sus compromisos, cautelando los tiempos de evaluaciones pendientes si ocurrieran. Recalendarización de evaluaciones.

## Anexo 2. Protocolo de actuación en Acoso Escolar.

La ley de violencia escolar; lo define como todo acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por estudiantes que atenten en contra de otro estudiante, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión de la víctima, que le provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesta a un mal de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un solo estudiante o por un grupo, y puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. (Ley 20.536/ 2011)

El Colegio Scolre Creare de Temuco, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el *bullying*, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales, asume como un deber el promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia.

La palabra **bullying** es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato verbal y moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

**-Se produce entre pares.**

**-Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.**

**-Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.**

Ante el surgimiento de un supuesto caso de acoso escolar o bullying, referido por un estudiante, apoderado o profesor, se activará el siguiente protocolo de actuación:

### 1.- Detección.

Responsable: Integrante de la comunidad educativa (estudiantes, padres y apoderados, asistentes de la educación, Directivos)

Al constatar un supuesto caso de bullying o abuso, se alerta a Profesores jefes, Inspectoría General, Equipo de Convivencia.

### 2.- Evaluación Preliminar de la Situación.

Responsable: Profesor Jefe o quién la Dirección designe.

- Aplicación Pauta de Indicadores de Urgencia (Mineduc)
- Informar a Dirección del Colegio sobre lo que se desprende de Pauta Indicadores de Urgencia.
- 

### 3.- Adopción de Medidas de Urgencia para Implicados.

Responsable: Profesor Jefe, Inspectoría General.

- Informar a las Familias
- Derivar atención Médica cuando corresponda.
- Alertar a equipo convivencia escolar y Autoridad del colegio.
- Informar según corresponda a:  
-Carabineros –PDI –SENAME -Otro.

**4.- Diagnostico de Acoso Escolar.** (Establecer el tipo violencia escolar registrada con énfasis en casos de bullying, cyberbullying).

Responsable: Equipo de Convivencia. – Determina Activación **Etapas del proceso sancionatorio**

11

- Considerar información recogida en Pauta de Urgencia.
- Reconstrucción de hechos.
- Aplicación cuestionario (Formato Mineduc)
- Entrevista a actores claves e identificar si corresponde.  
-Víctima(s) -Agresor(s) -Observador(s) -Profesor(es) -Apoderado(s) -Otro

e) Análisis del Contexto, a partir de datos obtenidos, establecer que ocurrió, considerando; agravantes, atenuantes, historia, móvil, y constatar 3 características centrales del acoso escolar:

A) Se produce entre pares. - B) Existe abuso de poder. - C) Es sostenido en el tiempo.

f)-Elaboración de Informe Concluyente con copia a Dirección, Sostenedor, Consejo Escolar y MINEDUC.

### 5.- Aplicación del Reglamento de Convivencia.

Responsable: Inspectoría General, Profesor Jefe, Encargado de Convivencia Escolar

Considerar: Normas, faltas y sanciones si corresponden.

## 6.- Plan de Intervención.

Responsable: Equipo de convivencia.

- Acoger y educar a la víctima
- Sancionar y educar al agresor
- Registro Psicosocial educativo
- Derivación a red de apoyo (Salud, OPD, Sename, Otro)
- Trabajo con observadores facilitadores.

## 7.- Evaluación Informe Final Plan de Intervención.

Responsable: Equipo de Convivencia.

- a) Registro acciones de seguimiento
- b) Reunión Equipo Convivencia, Profesor Jefe, Inspectoría General.
- c) Informe final (Pauta de Cotejo) con copia a Dirección, Sostenedor, Consejo Escolar, Mineduc.

*\*Posterior a la intervención, si la evaluación de la situación de violencia o indisciplina es negativa, es decir no se ha mejorado en la convivencia escolar, se reactivará el protocolo en su fase 3, de diagnóstico de Acoso Escolar.*

(Convivencia Escolar – Mineduc)

## Anexo 3.- **Protocolo de Actuación en casos de Abuso y Violencia Sexual.**

Fuente: escuela segura-mineduc

Para el Colegio Scoble Creare la prevención forma parte del aprendizaje de los conocimientos, valores y actitudes relacionados con sexualidad, afectividad y género, considerando las distintas etapas de desarrollo.

“Abuso sexual Infantil, es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza o el afecto o cualquier otra forma de presión” (Baruduy, J. 1998)

**En caso de que se obtenga información de un hecho de maltrato y/o abuso sexual, se activará el siguiente protocolo de actuación y la Activación *Etapas del proceso sancionatorio***

### 1.- Detección.

Responsable: Docente, Asistente de la Educación, Dirección.

- a) Detección o sospecha de una situación de abuso o maltrato infantil se informará el hecho a la Dirección del establecimiento.
- b) Si la situación lo requiere el encargado realiza una entrevista preliminar, acogiendo y haciendo sentir seguro al niño o adolescente, una conversación en un lugar privado y tranquilo, con un solo entrevistador, sentándose al lado y a la misma altura del niño/a, de modo que no lo intimide. Ante todo creer y resguardar sus derechos. Lo que consigna en un informe y actúa con reserva protegiendo la intimidad y privacidad de los involucrados.
- c) Comunicación con la familia y/o apoderado y/o adulto protector.
- d) Si existen lesiones, se informará a la familia. Y el <sup>12</sup>encargado por el colegio trasladará en forma inmediata al niño al centro asistencial más cercano para que sea examinado. Para esta situación se actuará como si se tratara de un accidente escolar, no se requiere de la autorización de la familia, aunque ésta deberá ser informada.

### 2.- Denuncia.

Responsable: Dirección.

- a) Poner el hecho en conocimiento de las autoridades pertinentes, resguardando la intimidad e integridad del niño/a. (Oficina de Protección de Derechos, OPD – Carabineros – Fiscalía – Policía de Investigaciones.
- b) Informar a la familia de las acciones que se llevan a cabo.

c) Presentación de los antecedentes a la Superintendencia de Educación escolar.

d) Colaboración con las indagaciones. Entregar antecedentes que sean requeridos en la investigación de los hechos.

Ante la posibilidad de denuncia o requerimiento de protección, el establecimiento pedirá orientación a las instituciones de la red local para clarificar que se debe hacer en cada caso.

### **3.-Definición de Medidas Pedagógicas.**

Responsable: Dirección, Profesor Jefe, Profesores del curso, UTP.

El Consejo de Profesores del curso orientados por la Dirección del establecimiento y UTP, acordará estrategias didácticas y formativas con el propósito de:

a) Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.

b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.

c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento.

### **4.- Seguimiento y Acompañamiento.**

Responsable: Dirección, Equipo Convivencia, Profesores del curso.

a) Acompañar al niño/a para que su actuación como estudiante no sea afectada, generando espacios, tiempos, colaboradores.

b) Comunicación con la familia para construir espacio de acogida familia-colegio en el proceso de acompañamiento.

-Si el abuso ha ocurrido al interior del establecimiento por parte de algún funcionario, el colegio separará a éste de sus funciones mientras dura la investigación. Y si es un compañero mayor, se establecerá una modalidad de trabajo con éste durante el tiempo de investigación, de manera de evitar todo contacto entre presunto agresor y el niño.

-Si el abuso ha ocurrido fuera del establecimiento, en el hogar, el colegio recabará información orientada a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al niño en el proceso de reparación. Y el colegio tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (OPD y red Sename).

### **-Complemento al Protocolo de Acción para Situaciones de Abuso y/o Violencia Sexual.**

#### **Abuso sexual entre estudiantes:**

-La persona que haya recibido la denuncia, debe registrarla por escrito en un instrumento formulado para ello y la víctima debe ser derivada al Psicólogo del Colegio, previa autorización firmada por apoderado.

-Confirmado el relato de la víctima por el psicólogo, este debe informar a la Dirección.

-El Director junto a Equipo de convivencia, definirán los pasos a seguir luego de entrevistarse con la familia, antes de las 24 hrs. transcurrido el hecho.

-En caso de que los hechos ameriten la realización de una denuncia formal y la familia no quiera realizarla, se debe dejar en claro que el Colegio está obligado por ley a realizarla. Para estos efectos el Colegio debe comunicarse con la OPD (Oficina de Protección de los Derechos de la infancia) o con los Tribunales de Familia.

#### **Abuso sexual de Docente o Asistente de la Educación a Estudiante:**

-La persona que haya recibido la denuncia, debe registrarla por escrito en un instrumento formulado para ello y la víctima debe ser derivada al Psicólogo del Colegio con autorización de apoderado.

-Confirmado el relato de la víctima por el psicólogo, este debe informar a la Dirección.

-Citar al apoderado de la víctima y entregarle toda la información de que se dispone. A mismo tiempo ofrecer todo el apoyo que puede brindar el Colegio.

-En caso de que los hechos ameriten la realización de una denuncia formal y la familia no quiera realizarla, se debe dejar en claro que el Colegio está obligado por ley a realizarla. Para estos efectos el Colegio debe comunicarse con la OPD (Oficina de Protección de los Derechos de la infancia) o con los Tribunales de Familia.

-Mientras dure la investigación del Ministerio Público, el afectado será apartado de sus funciones, lo que no implica despido. Se acordará contractualmente de manera temporal, un permiso con o sin goce de remuneraciones. Si las autoridades competentes establecen culpabilidad del acusado, el Colegio dará por

finalizado el contrato de trabajo, conforme a lo establecido en el contrato mismo y en el reglamento interno laboral.

#### **Manejo de la Información:**

-El Colegio se abstendrá de comentar las actuaciones judiciales o de fiscalía y solo la persona encargada por la Dirección del Colegio deberá informar a la Comunidad Educativa, según lo crea conveniente y oportuno, las circunstancias y demás detalles del caso. Lo anterior, siempre que los antecedentes no hayan sido declarados como reservados por la autoridad competente.

- Una vez terminado el proceso, la Dirección deberá comunicar a la comunidad Educativa el resultado final de la investigación.

#### **Rol del Colegio frente a la Reparación:**

-Propiciar un contexto protector al interior del colegio que brinde seguridad al estudiante que ha sufrido una situación de abuso.

-Fomentar las capacidades y recursos de la víctima, ayudándola en la valoración de sus propias características personales para sobreponerse a la crisis y recuperar el control de su vida.

-Mantener una permanente vinculación con los profesionales de organismos encargados del proceso de investigación (Fiscalía) y tratamiento de la víctima, con el fin de colaborar desde la instancia escolar en su proceso de reparación.

-Disminuir, desde la instancia escolar, la posible "victimización secundaria" de la víctima, considerando el resguardo y manejo de información, además de la confidencialidad con la que debe ser tratado todo el caso.

#### Anexo 4. **Protocolo de Acción ante Estudiantes Embarazadas.**

(Fuente: Cartilla de Protocolo de Retención en el Sistema Escolar de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes – Unidad Transversalidad Educativa – MINEDUC.)

*"El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".* Art. 11 de la Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación.

##### **1.- Declaración de la Situación**

Responsable: Profesor Jefe.

a) Ante la certeza de que una estudiante se encuentre embarazada, el profesor jefe deberá tomar conocimiento para iniciar, con la orientación de Dirección y jefe de UTP, Informando a Apoderado, el siguiente plan de acción.

##### **2.-Plan de Acciones Pedagógicas y Administrativas.**

Responsable: Profesor Jefe, Jefe Unidad Técnico-Pedagógica. Dirección.

a) Se Establecerá un sistema de evaluación que considere situaciones especiales en cuanto a fechas, cantidad y tipos de evaluaciones, según sea el estado de avance de su embarazo que le impida asistir con regularidad a clases.

b) No hacer exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Las inasistencias que tengan causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán válidas cuando se presenta certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

c) Se elaborará un calendario flexible, brindando apoyo pedagógico necesario mediante tutorías, temarios, otros. Se indicará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida, diferenciando etapas de embarazo, maternidad y paternidad. El carné de salud y/o certificado médico se deberá presentar cada vez que falte a clases. Este calendario será elaborado por el profesor jefe y velará por su cumplimiento junto a la Unidad técnico-pedagógica del colegio.

##### **3.- Compromiso de Acompañamiento.**

Responsable: Profesor Jefe. Inspectoría General, Familia

a) En etapa de embarazo, a la estudiante embarazada o progenitor adolescente se otorgará permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carné de salud o certificado médico emitido por el médico tratante o matrona.

b) Se otorgará facilidades para concurrir al baño cuantas veces lo requiera y en los recreos permanecer en biblioteca u otro espacio del colegio para evitar accidentes.

c) Se establecerá contacto permanente con sus Padres para dar cuenta de su estado de salud, avance escolar, cumplimiento de compromisos, surgimiento de urgencias etc.

d) En etapa de Maternidad, se coordinará con la estudiante-madre el horario de alimentación del hijo/a, la que debiera ser como máximo una hora (la que no considera los tiempos de traslado). Este horario será comunicado a la Dirección por parte de profesor jefe o inspectoría, durante la primera semana de ingreso de la estudiante.

e) En caso que el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que necesite cuidado específico, según conste en certificado médico emitido por médico tratante, el colegio dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

f) El padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad deberá:

- Informar al colegio que su hijo/a se encuentra en esta condición.

- Conocer por parte de Dirección derechos obligaciones tanto del/la estudiante, familia, colegio.

- Firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para asistir a controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido, que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase. Y al mismo tiempo su compromiso de estimular y apoyar su éxito escolar.

- Notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio, o si el hijo/a en condición de embarazo, maternidad o paternidad, quedará bajo tutela o responsabilidad de otra persona

#### **4.-Evaluación Plan de Acción y Acompañamiento.**

Responsable: Dirección.

a) La Dirección del Colegio solicitará mensualmente, o en otros periodos de tiempo, informes a: Profesor Jefe, Inspectoría o Jefe de UTP. Sobre el estado de las acciones programadas y de los resultados pedagógicos de la estudiante en situación de embarazo o maternidad. Lo que permitirá evaluar permanentemente el desempeño de la estudiante y la pertinencia de las acciones programadas.

b) El Colegio ingresará el caso en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB, e informará a la estudiante y apoderado de las redes de apoyo disponibles en Ministerio de salud, Ministerio de Desarrollo Social, JUNAEB, Servicio Nacional de la Mujer, Junta Nacional Jardines Infantiles.

#### **Anexo 5.- Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico de un Adulto a un Menor.**

a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un miembro adulto de la comunidad escolar, sobre un estudiante.

Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

Se Evalúa Activación ***Etapas del proceso sancionatorio***

b) Se debe identificar si el maltrato es en el hogar o dentro del Establecimiento.

c) Dirección informa a Apoderado de las acciones que se llevan a cabo.

d) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.

e) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.

f) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Si el agresor es un familiar o adulto externo al Establecimiento, se le prohíbe ingreso al mismo, si es apoderado se solicita cambio de este. Se debe garantizar protección al agredido

g) Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).

h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.

i) Resguardo de la confidencialidad.

#### **Anexo 6.- Protocolo De Maltrato Físico Y Psicológico de un Menor a un Adulto.**

a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte de un estudiante hacia un adulto de la comunidad escolar.

b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.

Se Evalúa Activación ***Etapas del proceso sancionatorio***

c) Dirección Y/o Encargado de convivencia informa a Apoderado de las acciones que se llevan a cabo

d) Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.

e) Trasladar a Hospital Regional (urgencias) para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).

f) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos.

g) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.

- h) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones), de acuerdo a tipo de lesión o falta (leve, grave, gravísima).
- i) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- j) Resguardo de la confidencialidad.

**Anexo 7.- Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico entre Estudiantes.**

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del estudiante afectado.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- c) Dirección y/o Encargado de convivencia informan a Apoderado de acciones que se llevan a cabo.
- d) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, adulto responsable del menor (apoderado), testigos. y se activará **"Etapas del proceso sancionatorio"**
- e) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- f) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- g) Si se constata el maltrato se debe denunciar en las Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- h) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- i) Resguardo de la confidencialidad.

**Importante:** Tipificar los tipo de maltrato considerando que no es Bullying.

**Anexo 8.- Protocolo de Maltrato Físico y Psicológico entre Adultos.**

- a) Acoger denuncia de maltrato físico y/o psicológico por parte del afectado.
- b) Informar a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento  
Trasladar a Hospital para constatar lesiones y realizar denuncia en organismos pertinentes (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- c) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados: agredido, agresor, testigos. y se activará **"Etapas del Proceso Condenatorio"**
- d) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento. Y aportan los antecedentes a organismos pertinentes que conducen investigación si procede.
- e) Aplicación Reglamentación Interna (sanciones). De acuerdo a la gravedad de la lesión se aplica Reglamento, se debe garantizar protección al agredido, se entrega ayuda profesional a agredido y agresor.
- f) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- g) Resguardo de la confidencialidad.

**Anexo 9.- Protocolo de Consumo de Alcohol y Drogas.**

- a) Frente a una presunción de consumo de drogas y/o alcohol, se acoge la denuncia y se informa a Director/a y Encargado de Convivencia Escolar del Establecimiento.
- b) Dirección y/o Inspectoría General informan a Apoderado acciones que se llevan a cabo
- c) Director y Encargado de Convivencia Escolar realizan investigación interna para corroborar los hechos. Se realizan entrevistas con involucrados (profesor jefe, inspector, estudiantes, otros) y testigos.
- d) Director y Encargado de Convivencia Escolar elaboran informe con evidencias, acuerdos y seguimiento.
- e) Aplicación Reglamento Convivencia Escolar (sanciones). Se debe indagar sobre la gravedad del hecho para determinar apoyos y derivación.
- f) Para criterios de denuncia considerar la Ley 20.000 y/o solicitar orientación a Instituciones y organismos especializados (PDI, Carabineros, Fiscalía).
- g) Seguimiento del caso, por parte del Encargado de Convivencia y/o Equipo psicosocial.
- h) Resguardo de la confidencialidad.

**Anexo 10.- Protocolo en Caso de Hurto o Robo.**

**I.- HURTO O ROBO:** Ante una denuncia de Hurto /Robo de especies personales, presentado por un(a) alumno(a) en:

a) **SALA DE CLASES.**

- El Docente o Para-docente quien recibe la denuncia debe agotar todas las instancias para solucionar el problema.
- Si la especie no apareciere, enviar al alumno(a) afectado(a) al encargado del Establecimiento en ese momento, quien tomará la medida pertinente y derivará la situación a quien corresponda.
- Si el afectado es menor de edad se llamará e informará a su apoderado. Igual se hará si se identifica

- al responsable si estuviere en la condición etaria anterior.
  - Al responsable se le aplicará una medida contemplada en el nivel de faltas más graves del Reglamento Interno Aplicando medidas de: a) apoyo psicosocial o b) sanciones que activarán "**Etapas del proceso sancionatorio**" según se determine
  - Adoptar medidas formativas que tienen que ver con la "Honradez" y el respeto a los bienes ajenos.
  -
- b) **EL RECREO**
- 1) El o la Para-docente, Inspector o Profesor que recibe la denuncia debe informar inmediatamente al Inspector General, quien determinará la acción a seguir de modo tal, de agotar todas las instancias para solucionar el problema. Aplicando medidas de: a) apoyo psicosocial o b) sanciones que activarán "**Etapas del proceso sancionatorio**" según se determine
  - 2) Si el afectado es menor de edad se llamará e informará a su apoderado. Igual se hará si se identifica al responsable si estuviere en la condición etaria anterior.
  - 3) El responsable será sancionado con suspensión u otra medida contemplada en el nivel de faltas más graves del Reglamento de Convivencia
  - 4) Adoptar medidas formativas que tienen que ver con la "Honradez" y el respeto a los bienes ajenos..-

#### Anexo 11.- **Protocolo Ante Salidas Pedagógicas.**

Las salidas pedagógicas forman parte del proceso de enseñanza y aprendizaje, que cada docente lleva a cabo en sus respectivos sectores de aprendizaje, es por esto que estas salidas se hacen necesarias como una forma de complementar el trabajo realizado al interior del aula. En consecuencia surge la necesidad de disponer de un protocolo de salidas pedagógicas, que las norme y las regule, cautelando por una parte que estas cumplan con el objetivo de enriquecer el proceso desarrollado en el aula por parte del profesor, y por otra parte que se asuman las responsabilidades que fundamentalmente le corresponden al apoderado autorizando por escrito la salida de su hijo fuera del establecimiento. Así entonces el siguiente es el protocolo de **salidas pedagógicas**:

- 1) Las salidas pedagógicas deben estar consideradas y programadas en la planificación de la asignatura correspondiente, y por tanto será UTP quien visará en primera instancia la factibilidad de la salida de estudio.
- 2) El docente con una semana de anticipación, presentará la planificación, la guía de aprendizaje y el instrumento de evaluación para la actividad, UTP dará copia al docente. No se autorizará las salidas pedagógicas improvisadas.
- 3) Será en segunda instancia Inspectoría General, quien cautelará que el docente presente la autorización de UTP y la autorización escrita de los padres o apoderados para que los alumnos participen de la actividad.
- 4) El docente a cargo de la Salida Pedagógica, deberá hacer llegar todas las autorizaciones escritas de los alumnos a Inspectoría General junto con la autorización de UTP. No se aceptarán autorizaciones verbales ni telefónicas.
- 5) En el caso de que algún alumno no porte esta autorización, deberá permanecer dentro del establecimiento desarrollando alguna actividad preparada previamente por el profesor.
- 6) Es política de la Dirección que ningún alumno salga del Colegio sin la autorización escrita de sus padres o apoderados, en cuyo caso el alumno permanecerá en el colegio desarrollando alguna actividad preparada por el profesor.
- 7) **Inspectoría General cautelara que se cumpla lo anterior**, para lo cual tampoco aceptara que un docente o un apoderado, se haga responsable de la salida del niño o niña que no cuenta con la autorización escrita.